



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Resolución OIR.SSF-04/2015.

San Salvador, 09 de enero del dos mil quince.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF, en fecha 23 de diciembre de 2014, por medio de la dirección electrónica info@gobiernoabierto.gob.sv y en la cual solicita lo siguiente:

- I. Copia electrónica del listado de personas naturales y jurídicas autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios de Información sobre el Historial Crediticio de las Personas, y
- II. Información de si en la Superintendencia del Sistema Financiero:
 1. Se están procesando mis datos
 2. De ser el caso, me entreguen una copia inteligible de mi información en dicha institución.
 3. De ser el caso, el listado de los destinatarios si dicha información, bajo cualquier concepto o medio, es transmitida.
 4. De ser el caso, se me informe las razones que motivaron la recolección y transmisión de la anterior información.

Recibida la solicitud de información y analizados los requerimientos que contiene, el infrascrito Oficial de Información expone que lo solicitado en el romano I se encuentra tipificado como información oficiosa en el artículo 10, numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que puede ponerse a disposición del público.

Con respecto a lo solicitado en el Romano II, los datos personales que procesa la Superintendencia del Sistema Financiero son los relacionados con el servicio de información de crédito que esta Superintendencia administra en el marco de lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Bancos, el cual faculta a la SSF para administrar un servicio de información de crédito sobre los usuarios de las instituciones integrantes

del sistema financiero, y cuyo objetivo es facilitar a dichas instituciones la evaluación de riesgos de sus operaciones crediticias.

En el mismo orden de lo señalado por el artículo 61 de la Ley de Bancos, la Superintendencia del Sistema Financiero cuenta con una Oficina de Atención al Usuario, a la cual pueden acudir las personas para verificar como están siendo calificadas por los bancos con quienes han adquirido algún producto de crédito.

Debido a la confidencialidad del tipo de información, esta no puede entregarse por correo electrónico, vía telefónica o ninguna forma que no sea la consulta personal por el propietario de la información.

Por tal razón, los solicitantes de su calificación de crédito ante el sistema financiero, deben acudir a la Oficina de Atención al Usuario de la SSF para consultar personalmente la misma. La Oficina se encuentra ubicada en Alameda Roosevelt, Edificio MAPFRE La Centroamericana, 2do. Nivel, San Salvador, en horarios de 8:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:30 pm, de lunes a viernes.

En ese orden de ideas, y con base en las disposiciones legales previamente citadas, el suscrito Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

- I. Conceder el acceso a la información a lo requerido por el solicitante de copia electrónica del listado de personas naturales y jurídicas autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios de Información sobre el Historial Crediticio de las Personas de la siguiente manera:



Permiso otorgado	Titular	Monto	Plazo	Objeto y finalidad
Autorización para operar como agencia de información de datos sobre el historial de crédito de las personas.	Información de Referencias Crediticias en Red, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia "INFORED, S.A. de C.V.	No aplica	A partir del 31 de octubre de 2014.	Ejercer la actividad de agencia de información de datos sobre historial de crédito de sus consumidores o clientes.
Autorización para operar como agencia de información de datos sobre el historial de crédito de las personas.	Transunión El Salvador, S.A. de C.V.	No aplica	A partir del 07 de noviembre de 2014.	Ejercer la actividad de agencia de información de datos sobre historial de crédito de sus consumidores o clientes.
Autorización para operar como agencia de información de datos sobre el historial de crédito de las personas.	Asociación Protectora de Créditos de El Salvador (PROCREDITO)	No aplica	A partir del 07 de noviembre de 2014.	Ejercer la actividad de agencia de información de datos sobre historial de crédito de sus consumidores o clientes.
Autorización para operar como agencia de información de datos sobre el historial de crédito de las personas.	Equifax Centroamérica, S.A. de C.V.	No aplica	A partir del 28 de noviembre de 2014.	Ejercer la actividad de agencia de información de datos sobre historial de crédito de sus consumidores o clientes.

- II. En relación a su segundo requerimiento, recomendar al solicitante que acuda a la Oficina de Atención al Usuario de la Superintendencia del Sistema Financiero, para consultar personalmente por su registro de calificación ante el sistema financiero, en los términos señalados en el artículo 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública. La Oficina se encuentra ubicada en Alameda Roosevelt, Edificio MAPFRE La Centroamericana, 2do. Nivel, San Salvador, en horarios de 8:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:30 pm, de lunes a viernes.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia del Sistema Financiero

- III. Comunicar al solicitante que la información del servicio de información de crédito sobre los usuarios de las instituciones integrantes del sistema financiero -que administra la Superintendencia-, es suministrada por las entidades financieras supervisadas y es consultada por ellas mismas con el objeto de facilitarles la evaluación de riesgos de sus operaciones, en los términos señalados en el artículo 61 de la Ley de Bancos.
- IV. Comunicar la presente resolución a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

NOTIFÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero